

Anexo N° 01-B
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica : SUB GERENCIA DE CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

Actividad del POI / Acción estratégica PEI : C0207 - CAPACITACIÓN A HOGARES RURALES EN EDUCACIÓN SANITARIA

Denominación de la contratación : ADQUISICIÓN DE EPP DE SEGURIDAD PARA LA ACTIVIDAD DE CAPACITACIÓN A HOGARES RURALES EN EDUCACIÓN SANITARIA

#	CLÁUSULAS
I	FINALIDAD PÚBLICA El área usuaria de la SGCS busca minimizar los factores de riesgo del personal de campo en la actividad de operación y mantenimiento de los sistemas de agua de la Region La Libertad con la contratación requerida. La presente adquisición tiene como finalidad pública garantizar la protección de la salud e integridad física del personal técnico y operativo encargado de ejecutar actividades de educación sanitaria y procesos de cloración en los sistemas de agua potable, mediante la provisión oportuna y adecuada de Equipos de Protección Personal (EPP). Ello permitirá prevenir riesgos ocupacionales asociados a la manipulación de insumos químicos (como el cloro) y a la intervención en infraestructuras de saneamiento, asegurando condiciones seguras de trabajo. Asimismo, contribuirá a la continuidad y adecuada ejecución de las acciones de saneamiento básico, fortaleciendo la calidad del servicio de agua potable y promoviendo el consumo de agua segura, en beneficio de la salud pública y la reducción de enfermedades de origen hídrico en la población.
II	OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN Tiene como objetivo seleccionar a un proveedor capaz de proveer BOTA DE PVC CON PUNTA DE ACERO UNISEX, de acuerdo al planteamiento de las especificaciones técnicas

III

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

d La presente contratación comprende el suministro integral de BOTA DE PVC CON PUNTA DE ACERO UNISEX como parte de los Equipos de Protección Personal (EPP) destinados al personal técnico y operativo que ejecuta actividades de educación sanitaria y procesos de cloración en sistemas de agua potable. El alcance incluye:

- La provisión de BOTAS DE PVC CON PUNTA DE ACERO UNISEX nuevas, de primer uso, en óptimas condiciones y conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el presente documento.
- La entrega de los siguientes bienes: BOTAS DE PVC CON PUNTA DE ACERO UNISEX en #42 y #43.
- El cumplimiento de normas técnicas nacionales y/o internacionales aplicables a los de EPP, garantizando su calidad, resistencia y seguridad.
- El embalaje, transporte y entrega de los bienes en el lugar designado por la Entidad, asegurando su adecuada conservación hasta la recepción.
- La reposición de bienes defectuosos, deteriorados o que no cumplan con las especificaciones técnicas, sin costo adicional para la Entidad.
- La presentación de fichas técnicas, certificados de calidad o cumplimiento normativo de los productos ofertados, cuando corresponda.
- Observación: 2 UNIDADES equivale a 01 pare

CUBSO	Descripción del CUBSO	Descripción adicional	cantidad	unidad
2414159900393172	<u>BOTA DE PVC CON PUNTA DE ACERO UNISEX TALLA 42</u>	• Material: PVC (Policloruro de Vinilo) con refuerzo en el tobillo y talón, fabricado bajo proceso de inyección, en una sola pieza (sin costuras) para garantizar una impermeabilidad del 100%. • Forro interior: Tela de poliéster o nylon para mayor comodidad y absorción de la transpiración. • Puntera: material Acero a prueba de impacto y compresión. • Acabado externo: Superficie lisa que facilita la limpieza y desinfección rápida. • Altura de caña: Generalmente entre 35 cm y 38 cm, protegiendo desde el pie hasta la parte inferior de la pantorrilla. • Impermeabilidad: 100% herméticas al agua, lodo y	90	UNIDAD

CUBSO	Descripción del CUBSO	Descripción adicional	cantidad	unidad
2414159900393172	<u>BOTA DE PVC CON PUNTA DE ACERO UNISEX TALLA 43</u>	otros fluidos acuosos. • Suela: Diseñada con relieves o huellas antideslizantes para mejorar el agarre en superficies húmedas o resbaladizas. • Resistencia: A la flexión continua, tracción y elongación. • Color de caña: negro. • Color de suela: amarilla • Talla: #42 • Material: PVC (Policloruro de Vinilo) con refuerzo en el tobillo y talón, fabricado bajo proceso de inyección, en una sola pieza (sin costuras) para garantizar una impermeabilidad del 100%. • Forro interior: Tela de poliéster o nylon para mayor comodidad y absorción de la transpiración. • Puntera: material Acero a prueba de impacto y compresión. • Acabado externo: Superficie lisa que facilita la limpieza y desinfección rápida. • Altura de caña: Generalmente entre 35 cm y 38 cm, protegiendo desde el pie hasta la parte inferior de la pantorrilla. • Impermeabilidad: 100% herméticas al agua, lodo y otros fluidos	100	UNIDAD

	<table><tr><th>CUBSO</th><th>Descripción del CUBSO</th><th>Descripción adicional</th><th>cantidad</th><th>unidad</th></tr><tr><td></td><td></td><td> acuosos. • Suela: Diseñada con relieves o huellas antideslizantes para mejorar el agarre en superficies húmedas o resbaladizas. • Resistencia: A la flexión continua, tracción y elongación. • Color de caña: negro. • Color de suela: amarilla • Talla: #43 </td><td></td><td></td></tr></table>	CUBSO	Descripción del CUBSO	Descripción adicional	cantidad	unidad			acuosos. • Suela: Diseñada con relieves o huellas antideslizantes para mejorar el agarre en superficies húmedas o resbaladizas. • Resistencia: A la flexión continua, tracción y elongación. • Color de caña: negro. • Color de suela: amarilla • Talla: #43		
CUBSO	Descripción del CUBSO	Descripción adicional	cantidad	unidad							
		acuosos. • Suela: Diseñada con relieves o huellas antideslizantes para mejorar el agarre en superficies húmedas o resbaladizas. • Resistencia: A la flexión continua, tracción y elongación. • Color de caña: negro. • Color de suela: amarilla • Talla: #43									
IV	GARANTÍA COMERCIAL El proveedor debe entregar una garantía comercial de 1 año.										
V	REQUISITOS DEL PROVEEDOR • El proveedor requiere contar con experiencia u otras prestaciones similares a lo requerido. • El proveedor, deberá de dedicarse al rubro de comercialización de bienes iguales o similares a los requeridos de proteccion personal (EPPs). • El proveedor debe contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) (activo / habido). • El proveedor debe estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente, en el capítulo de Bienes. • El proveedor debe tener Código de Cuenta Interbancario (CCI) registrado y vinculado a su N° de RUC.										
VI	LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN LUGAR: Almacén del Gobierno Regional de la Libertad, en Av. José Castelli N° 698 ¿ La Esperanza ¿ Trujillo ¿ La Libertad (PLAN DE CONTINGENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD), en horario de 08:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes. PLAZO: El plazo máximo de la entrega del bien será de (8) días calendarios computados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de compra. PLAZO: El plazo máximo de la entrega del bien será de (8) días calendarios computados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de compra.										
VII	CONFORMIDAD La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción estará a cargo y la conformidad será otorgada por la Sub Gerencia de Construcción y Saneamiento (SGCS) de la Gerencia regioanl de Vivienda, Constgrucción y Saneamiento (GRVCS) en el plazo máximo de dos (02) días hábiles.										

VIII	REPOSICIÓN DE BIEN DEFECTUOSO La reposición por defectos de fábrica deberá efectuarse en un plazo no mayor a dos (02) días calendario, a partir del día siguiente de notificado el hecho.
IX	FORMA Y CONDICIONES DE PAGO LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en PAGO ÚNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes y se realizará en abono en la cuenta ¿código de Cuenta Interbancaria (CCI)¿ del contratista, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de compra, bajo responsabilidad del servidor competente.
X	PENALIDADES POR MORA Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto} / F \times \text{plazo en días}$. Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: $F = 0.40$
XI	OTRO TIPO DE PENALIDADES <i>De acuerdo al tipo de contratación las áreas usuarias pueden establecer otras penalidades diferentes al retraso, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar.</i>
XII	RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
XIII	CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL La información y material producido bajo las especificaciones técnicas de este bien, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por la prestación, pasará a propiedad del GRLL. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.
XIV	GARANTIA De conformidad con el art. 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, Excepciones a la garantía de fiel cumplimiento: No se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los siguientes casos: a) En los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT (¿)

XV	OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN A la suscripción de este contrato el proveedor declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, el proveedor se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el proveedor se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, el proveedor se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución de la orden de compra con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud de la presente orden de compra.
XVI	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.
XVII	RESOLUCIÓN CONTRACTUAL Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
XVIII	GESTION DE RIESGOS Se tendrá en cuenta lo establecido en el inciso C) del artículo 6 de la Ley N° 32069 ¿Ley General de Contrataciones Públicas¿, para su aplicación.

Firma del solicitante

Firma del Jefe del Área Usuaria